

**RESOLUCIÓN No. 02-565**  
**(Bucaramanga, 10 de junio de 2019)**

**Por medio de la cual se conceden Vacaciones Colectivas al personal Docente de Carrera, de las Unidades Tecnológicas de Santander**

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 03-063 del 19 de septiembre de 2018, estableció el calendario para el primer periodo académico de 2019 para el nivel Técnico, Tecnológico y Universitario en las jornadas diurnas y nocturnas.

Que el Acuerdo Numero 01-028 del 06 de octubre de 2016 del Consejo Directivo por el cual se adoptó el Nuevo Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, en su artículo 68, establece que: "Los docentes de carrera tendrán derecho a treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) días calendario. Lo anterior acorde a las normas legales que regulen la materia".

Que en virtud de lo anterior, a partir del 25 de junio de 2019 y hasta el 09 de julio de 2019 inclusive, se concede el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, regresando a sus actividades el día 10 de julio de 2019.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días calendario de vacaciones colectivas a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, así:

1. ALVARADO JAIMES RICARDO
2. AMAYA CORREDOR CARLOS ALBERTO
3. BOTELLO CASTELLANOS LUIS HERNANDO
4. CARVAJAL SALAMANCA ROBERTO
5. CASTEX CYRIL JEAN ROGERD GERARD
6. COLMENARES SALCEDO MIGUEL ANGEL
7. CORZO RUIZ CARLOS LIZARDO
8. GARCIA GOMEZ ANDRES MAURICIO
9. GOMEZ TAPIAS JAIRO
10. GONZALEZ FABIO ALFONSO
11. GONZALEZ LOPEZ SANDRA YOHANNA
12. GUALDRON RIVERA WILLIAM



13. GUZMAN DUQUE ALBA PATRICIA
14. HERNANDEZ ALVAREZ EDWIN ANDRES
15. LOPEZ CARVAJAL ALVARO
16. LOPEZ RUEDA PEDRO PABLO
17. MARIN ALFONSO JEISON
18. MENESES JACOME ALEXANDER
19. REYES JIMENEZ MILTON
20. RINCON QUINTERO ARLY DARIO
21. RODRIGUEZ GOMEZ GUILLERMO ANDRES
22. RUEDA GOMEZ KAROL LISETTE
23. RUIZ OCHOA MAURICIO ANDRES
24. SARMIENTO ALVAREZ LUIS OMAR
25. SOLANO RUIZ LUZ MARIA
26. SUAREZ BARAJAS SERGIO
27. TAVERA CASTILLO NANCY

**ARTICULO SEGUNDO:** Los docentes de carrera de la Institución a que se refiere el artículo primero, disfrutarán de quince (15) días calendario de vacaciones desde el 25 de junio de 2019 y hasta el 9 de julio de 2019, inclusive, regresando a sus obligaciones el diez (10) de julio de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes de carrera de la Institución, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, antes de salir a disfrutar las vacaciones concedidas, deberán satisfacer las obligaciones académicas y administrativas que correspondan al ejercicio del respectivo empleo.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución para el reconocimiento y pago del periodo vacacional a los docentes de carrera a quienes se les concede el presente periodo vacacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
RECTOR

Elaboró: Maritza Leal Valencia/Profesional Universitario/DATI  
Revisó: Marisol Olaya Rueda - Directora Administrativa de Talento Humano

